

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia, (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposición á los Señores Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

# BOLETIN OFICIAL DE LEON.

## ARTICULO DE OFICIO.

### Gobierno político.

Dirección de Instrucción pública.—Núm. 183.

A pesar de las diferentes conminaciones hechas á los Alcaldes que á continuación se espresan para que remitiesen á la Comisión provincial los recibos de pago hecho á los maestros de su respectivo Distrito municipal veo con sentimiento no lo han verificado hasta ahora. En su consecuencia he tenido por conveniente imponerles la multa de cinco ducados de irremisible exacción, y conminarles con doble cantidad si no los presentasen en el improrrogable término de quinto día. Leon 5 de Mayo de 1849.—Agustín Gomez Inguanzo.

#### Partido de Leon.

Vegas del Condado.

#### Partido de Astorga.

Rabanal del Camino.  
Valderrey.  
Villarejo.

#### Partido de Riaño.

Prado.

#### Partido de la Vecilla.

La Robla.  
Rouiezano.

#### Partido de Sahagun.

La Vega.

Cuvillas de Rueda.

#### Partido de Villafranca.

Cabarcos.  
Carracedelo.  
Corullon.  
Fabero.  
Valle de Finolledo.  
Parada Seca.  
Trabadelo.

#### Partido de Murias.

Palacios del Sil.  
Kiello.

#### Partido de la Bañeza.

Laguna Negrillos.  
Riego de la Vega.  
Villazala.

#### Partido de Ponferrada.

Castrillo.  
Igueña.  
Lago.  
Páramo del Sil.  
S. Esteban de Valdeza.  
Toreno.  
Puente de Domingo Florez.

## ANUNCIO OFICIAL.

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de las Islas Baleares.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos de es-

te distrito por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1850, con sujecion al pliego general de condiciones que estara de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en Real órden de 26 de Diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia el dia 19 de Julio inmediato á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro, en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobacion de S. M., que asimismo no se admitira para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse validas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Palma 19 de Abril de 1849.—Manuel Robleda.—José Amat, Secretario.

## PARTE NO OFICIAL.

Sr. D. Madrid de Abril de 1849.  
Muy Señor mio: Tengo el honor de acompañar á V. el anuncio que he publicado en los periódicos de esta Corte, en virtud de las reclamaciones que han hecho en esta capital y desde varios pñtos de las provincias, á fin de poder adquirir con un pequeño desembolso mensual el *Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, que está publicando el Sr. D. Pascual Madoz.

Ya sabe V. que por Real órden de 28 de Marzo de 1846, está mandado: que se abone el importe de la obra en los gastos municipales á los Ayuntamientos, que voluntariamente quieran suscribirse.

Soy de V. con la mayor consideracion, su atento y S. S. Q. B. S. M., Juan Martínez de Sola.

Se han publicado once tomos de esta obra, cuya impresion ha de concluir en este mismo año. La esperiencia y las comunicaciones de nuestros comisionados, nos han hecho conocer, que hay un crecido nú-

mero de personas, que destina mensualmente, una cantidad fija para la compra de libros. Los tomos publicados importan en rústica 1,152 rs.: la obra completa 1,312. Siendo una y otra cantidad de bastante consideracion, y no queriendo ó no pudiendo desembolsarla de una vez, los que tengan deseos de adquirir esta obra, la Administracion del Diccionario no tendrá el menor inconveniente, en entregar los tomos publicados, sin que el suscriptor desembolse mas cantidad que la de 40 rs. cada mes, hasta el completo de los 1,312, importe total de la obra segun hemos dicho. No creemos con esta oferta perjudicar nuestros intereses. La lealtad y honradez española es la garantía del pedido que puedan hacer los nuevos suscritores.

Cualquiera corporacion, cualquiera particular, que desee suscribirse con estas condiciones, puede dirigirse á D. Juan Martínez de Sola, Administrador del Diccionario, calle de Jesus y Maria, núm. 28, ó á los comisionados que hay en las provincias.

Madrid 2 de Abril de 1849.—El Administrador del Diccionario, J. M. de S.

Los que deseen adquirir esta interesante obra se dirigirán á D. Romualdo Tegerina encargado en este punto de admitir las suscripciones que se presenten bajo las bases é instrucciones que le ha comunicado el principal.

Concluye la coleccion de los discursos pronunciados en la legislatura de 1848 al 49 inserto en el número anterior.

Pero se dice que se han cometido injusticias. Yo, señores, podría negarlo, y luego explicaré por qué; pero dado caso que así sea; ¿dónde están, señores, ese compás, esa regla, ese peso, esa unidad, esa medida cabal que debia haber servido de norma á la conducta del Gobierno? Ese peso, ese compás, esa medida, esa justicia, no existen en la tierra; no se encuentran en tiempos de revueltas y tan azarosos como los que hemos pasado, y mas digo, ni aun en tiempos normales hay esa equidad, esa justicia. ¿Podrá darse una institucion mas santa, mas veneranda, mas absolutamente precisa para la conservacion de las sociedades, que la organizacion de los tribunales de justicia; en que los que tienen que administrar van conducidos de luz en luz y como por la mano á donde está la ley escrita para aplicarla? Pues aun así se cometen injusticias; y por eso la ley ha tenido que establecer la infalibilidad ficticia, para que cuando el tribunal supremo falle, aquel fallo sea la verdad. Para nosotros ese último tribunal son las Cortes: lo que resuelvan, eso es la verdad. Si nos condenan, hemos faltado; si aprueban nuestra conducta, somos inocentes, y lo que nosotros hayamos hecho, eso es la verdad.

Pero, señores, para hablar de injusticias, era necesario que se hubiera formado un proceso á fin de saber los que eran criminales y los que no habían cometido delito. Ese proceso no existe. El Sr. Cortina lo siente mucho, porque, como hombre tan inteligente y acostumbrado á los tribunales de justicia, quisiera que para eso se hubiera instruido

un proceso: pero nosotros, como hombres políticos, como hombres de porvenir, y deseando que nunca vuelva á mirarse atrás, no hemos querido que se instruya ese proceso; y es justamente la medida mas generosa, mas altamente política que hemos tomado; ese es el gran servicio que hemos hecho á nuestra patria.

¿No conocen los señores Diputados que al Gobierno le habria sido muy fácil mandarlo formar; que aunque no todos, habrian resultado muchos culpables; que estos hubiesen comprometido á otros muchos (porque todos saben cuáles son generalmente las consecuencias de los procesos), y que luego hubiera sido mas difícil aliviar la suerte de todos ellos? El Sr. Benavides nos ha dicho hoy que en España las sociedades secretas no existen tan bien organizadas como en otras naciones, y por eso sus revoluciones no se parecen en nada á las nuestras. Pues bien, el Gobierno tiene las listas de muchas de ellas; sabe quiénes son del grande Oriente, quiénes son los venerables de las logias; y si se publicaran esos nombres, se les habria hecho un grave daño. Pero obrando con la prudencia que el Gobierno lo ha hecho, el dia de una medida reparadora, que no está lejos, personas respetables quedarán á cubierto de todo disgusto, y quizá se olvidarán de esas tonterías.

Lo que importaba era vencer, y venció el Gobierno y la ley quedó triunfante; y en vez de haber quedado tendidos en el suelo los que alevosamente empuñaron las armas contra el Gobierno, ó de haberseles impuesto la última pena por los tribunales, unos no han sido presos, porque no ha sido necesario, y el Gobierno no ha hecho mas que lo preciso; otros estan ya en libertad, y otros próximos á estarlo, porque el Gobierno aconsejará á S. M. la generosidad y el olvido; y á todos, señores, se les ha conservado el derecho de llamarse inocentes: si hoy no fuesen creídos, mañana lo serán, y mas tarde puede ser que esta supuesta inocencia sea el orgullo, la tranquilidad y el porvenir de sus hijos.

¿Cuántas veces, señores, los hombres, en las cuestiones políticas, piensan de diferente manera que como pensaban sus padres, y es una virtud en unos lo que fue un delito en otros? ¿Cuántas veces los partidos y las pasiones sacan á colación cosas que no deberian sacarse, porque llegan á traer despues malas consecuencias? Pues, señores, de todo eso hemos libertado nosotros á las personas que estan en ese caso, mirando á su porvenir.

Señores, la trama que los revolucionarios tenían urdida era muy grande, y la monstruosa alianza de los partidos extremos obligó al Gobierno á usar medidas de rigor. Con ellas, señores, hemos vencido; sin ellas hubiéramos sucumbido.

El Gobierno se presenta á las Cortes victorioso y saludado por todos los pueblos de la Monarquía, que á pesar de lo que en contrario digan nuestros enemigos se halla hoy en un estado de fuerza, de poder y de crédito cual hace mucho tiempo no estuvo. Si fuese necesario apelar otra vez á los mismos medios para conseguir igual resultado, á ellos ape-

laríamos, señores. Que lo sepa bien el país para que no dude cuál es nuestro programa: á ellos apeláramos, y á ellos apelará cualquier Gobierno que se estime: los mismos señores de la oposicion, cuando esten en el poder, lo harán tambien en iguales circunstancias, porque las circunstancias son superiores á los hombres. A esos medios han apelado todos los Gobiernos que se han conservado; los que no, han perecido.

Nos decía el Sr. Cortina el otro dia las causas por qué habian sucumbido las monarquías de Luis XVI, de Napoleon, de Carlos X y de Luis Felipe. Pues yo voy á decir á S. S. las verdaderas causas de esos sucesos. El tan virtuoso como desgraciado Luis XVI subió al cadalso porque estuvo indeciso y no empleó á tiempo las tropas que tenia en Versalles; si las hubiese empleado, se habria salvado, y sus descendientes ocuparían todavia hoy el Trono de Francia. Napoleon fue vencido porque agotó todos los elementos de resistencia en Waterloo; cuando volvió á París, falta de aquellos elementos, tuvo que hacer concesiones y demandaba favor; y las concesiones, señores, siempre han sido el camino de la perdicion. Sucumbió Carlos X porque no quiso acceder á las súplicas del valiente mariscal Marmont, duque de Ragusa, que le pedía emplease la fuerza de la Guardia Real; si lo hubiese hecho, no habria salido de París. Finalmente, cayó Luis Felipe porque abdicó en medio del motin, y porque en vez de presentar á la Cámara insurreccionada una delicada Princesa, debió haber utilizado su numeroso y valiente ejército que tenia en París y mandar hacer fuego en las calles con la metralla.

Decía el Sr. Cortina que las relaciones amistosas entre las Potencias que han reconocido últimamente á la Reina y la España, se habian anudado por efecto de la casualidad. Yo no entraré de lleno en la cuestion: el Gobierno únicamente procura defenderse cuando se le hacen cargos, y no mendiga aplausos; pero si diré á S. S. que habrá oído siempre decir que «no se mueve la hoja del árbol sin la voluntad de Dios;» y que si S. S. es partidario del sistema de las casualidades, creará tambien que tirando al aire las veinte y cinco letras del alfabeto, pueden formar al caer un poema épico ó el brillante discurso de S. S.

Ha preguntado el Sr. Cortina qué clase de apoyo ha ofrecido la Reina de España al Cefe de la Iglesia católica. Yo voy á decirlo con franqueza, para que todos los señores Diputados sepan lo que van á votar: así procede el Gobierno.

El Gobierno, señores, necesita que el Cefe de la religion que profesan los españoles esté enteramente libre en el ejercicio de sus funciones espirituales. Para que esto suceda, el Gobierno español, de acuerdo con todas las naciones católicas, que de otra manera no, hará cuanto sea necesario. Qué clase de libertad ha de tener Su Santidad, no somos nosotros los que debemos decirlo, ha de ser Su Santidad mismo. Cuando diga que está en el ejercicio libre de sus funciones espirituales, entonces será cuando nosotros nos creeremos libres de este compromiso; mientras no llega ese caso, haremos cuanto sea necesario, y

para ello no dudaremos apelar á la piedad y caballerosidad de los católicos españoles, que darán, si es necesario á este propósito, sus vidas y fortunas.

Una cuestion grave, de importancia y suma trascendencia, se ha tratado por los Sres. Diputados; y como mi opinion respecto á ella sea que conviene agitarla lo menos posible, no diré tampoco mas que las palabras que crea absolutamente precisas. Ya conocerán los señores Diputados que me refiero á la salida de España del Ministro de Inglaterra Mr. Bulwer.

Aun cuando en las Cámaras inglesas algunos oradores se han permitido aserciones inexactas ó palabras poco convenientes, yo no seguiré ese camino, y aconsejo á los señores Diputados que se aparten de él, que la pasion y la injusticia nunca han hecho buena causa; quien tiene razon debe procurar no perderla.

De una sola cosa debo ocuparme en este sitio por creerla, señores ofensiva al Trono de nuestra Reina y á la independencia de España.

Se ha dicho en las Cámaras de la Gran Bretaña que la Reina de España está sentada en el Trono de sus mayores por la cooperacion que el Gobierno inglés nos prestó en la guerra civil, lo cual le dió derecho á mezclarse en nuestros asuntos. Yo, señores, protesto contra ese absurdo, y conmigo creo protestarán todos los españoles y todos los que hayan nacido en España, incluso el mismo Sr. Cortina (*Bien, bien.*) La Reina está sentada en el Trono de sus mayores, porque á él la han llevado sus derechos, la voluntad de Dios y los esfuerzos y lealtad de sus súbditos; de otra manera no puede haber Reyes en España. (*Bien, bien, y señales de aprobacion en todos los bancos.*)

Por lo demas, señores, los documentos que han visto la luz pública esclarecen bastante esta cuestion, y aun cuando no se hayan examinado todos los que pertenecen á ella, porque así convenga á las miras de la oposicion, ó se expliquen por algunos de la manera que los ha explicado el Sr. Benavides, el Gobierno no dará mas explicaciones para legaria al olvido, y porque le anima el deseo de que las dos naciones vuelvan cuanto antes á reanudar sus antiguas relaciones para beneficio de ambas. El Gobierno ha dicho ya antes por medio del Sr. Ministro de Estado, y lo repite ahora por mi conducto, que no ha tenido intencion de ofender al Gobierno inglés ni á la Gran Bretaña, y mucho menos á la Reina de una nacion tan respetable y poderosa, y que se prestará á todo lo necesario para lograr aquel objeto, siempre que sea compatible con su decoro y con la independencia del país. (*Muestras de asentimiento.*)

Ya que se habla de naciones extranjeras, y supuesto que he mencionado las buenas disposiciones del Gobierno respecto á la Inglaterra, me creo tambien en el deber de contestar á lo que el Sr. Cortina dijo en su discurso respecto de la Francia. Ma-

nifestó S. S. que todos los males que han venido sobre España desde muchos siglos á esta parte, proceden de la nacion vecina, (*El Sr. Cortina: De su Gobierno.*) Yo creo, señores, que en este sitio no deben hacerse calificaciones ni distinciones de esta clase: los Gobiernos tienen sus relaciones de política y de amistad, y tambien se declaran la guerra: unas veces son vencidas y sienten las consecuencias de la derrota; otras son vencedoras y las hacen sentir á las contrarias. Nosotros recordamos las invasiones de los ejércitos franceses en nuestro país; pero no se olvide que tambien nuestras banderas han ondeado en aquella nacion donde han dejado duros recuerdos. Abandónense esas cosas á la vulgaridad de las gentes, y reconózcase tan solo la grandeza de las naciones y los títulos á que mutuamente se hayan hecho acreedoras.

En esta época, señores, el Gobierno español tiene el deber de decir que todos los hombres públicos que despues de la revolucion de Francia han dirigido los negocios de aquella nacion, han observado con la España una conducta noble, generosa, y que ha evitado muchos males que pudieran haber recaído sobre todos los partidos. La conducta de los Sres. Lamartine y Labastide, y la del ilustre general Cavaignac, ha sido digna de todo el aprecio de los españoles. Yo me congratulo, señores, en hacerlo presente desde este sitio; porque, para mí, el extranjero mas digno de consideracion y del aprecio de los españoles, es aquel que mas respeta á nuestra Reina y mas considere y enaltezca nuestra patria. (*Muestras generales de entusiasmo.*)

#### ANUNCIO.

El 25 del pasado se extravió de los pastos de Valencia de D. Juan una yegua propia de D. Santiago Garrido, la persona que la haya recogido ó sepa su paradero, se servirá dar razon al mismo, de quien recibirá el hallazgo.

#### Señas de la yegua.

Edad de cinco á seis años, alzada mas de siete cuartas, pelo negro, ademas de estas generales tiene la particular de un diente sobrepuesto en cada uno de los cuatro últimos.